

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 1 de 4

RESOLUCION No 106
(10 DE JUNIO DE 2025)

**POR MEDIO DELCUAL SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS
DIFERENTES EVENTUALIDADES RELACIONADAS POR OLA INVERNAL Y
VENDAVALES, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
OLAYA, ANTIOQUIA**

El suscrito director ejecutivo de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la contratación pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, Numeral 4, literal h, incluye como causal de contratación directa "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades de señalar en un acto administrativo la justificación de la contratación directa.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 establece que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
4. Que dentro de las competencias de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 2 de 4

a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación.

5. Que se requiere realizar la prestación de servicios logísticos para la adquisición y distribución de materiales destinados a la atención de las diferentes eventualidades relacionadas por ola invernal y vendavales, en el marco del plan municipal de gestión del riesgo de Olaya, Antioquia.
6. Qué la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00085 del 10 de junio de 2025 por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$31.415.000) para la ejecución de la necesidad descrita.
7. Que para la ejecución del presupuesto mencionado el contratista deberá:
OBLIGACIONES GENERALES: 1). Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. 3). Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4). Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. 5). Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6). Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios de forma mensual. 7). Acreditar la idoneidad profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, experiencia y profesionalismo en la materia del objeto contractual. 8) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) 9). Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. 10). Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. 11) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 12). Incluir los servicios y las actividades, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Tejas de fibrocemento # 10	unidad	420.0	\$ 56,000	\$23,520,000
1,2	Tejas de fibrocemento #8	unidad	110.0	\$ 45,000	\$4,950,000
1,3	Caballetes estándar en fibrocemento	unidad	74.0	\$ 37,500	\$2,775,000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 3 de 4

1,4	Amarras para tejas de Eternit	unidad	850.0	\$	200	\$170,000
TOTAL						\$ 31.415.000

1. Contar con la disponibilidad para realizar la entrega los bienes objeto del contrato, el día, hora y lugar (vereda o zona urbana) indicada por el supervisor del contrato, previa solicitud.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, las cuales hacen parte integrante del contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas.
4. Reemplazar los elementos entregados de manera inmediata cuando presenten problemas de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.
5. Responder por los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del CONTRATANTE.
7. Presentar al supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para revisión del supervisor.
8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar a través del presente acto administrativo, la contratación directa que se celebra a través de contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES EVENTUALIDADES RELACIONADAS POR OLA INVERNAL Y VENDAVALES, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE OLAYA, ANTIOQUIA." tal y como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015; conforme a la normatividad inicialmente relacionada.

ARTICULO SEGUNDO. Que la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 4 de 4

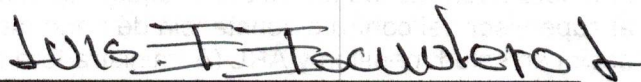
“AMOCCIDENTE”, cuenta con Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00085 del 10 de junio de 2025, por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$31.415.000), para la necesidad antes descrita.

ARTÍCULO TERCERO. Se determina que la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, la cual procede de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, Numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Que los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, en las oficinas de Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño “AMOCCIDENTE”, y en el sistema electrónico de la contratación pública- SECOP
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, a los diez días del mes de junio del dos mil veinticinco (10/06/2025).



LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
 Director Ejecutivo AMOCCIDENTE